



**DILIGENCIA SUBSANACIÓN ERROR EN EL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA RESERVA Y OCUPACIÓN DE 5 PLAZAS DE CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES AFECTADAS DE ALZHEIMER EN EL MUNICIPIO DE MOLINA DE SEGURA, en relación a las ratios de personal necesario para la ejecución del servicio.**

En el referido Pliego, en el que se recogen las especificaciones técnicas bajo las que debe regirse la ejecución de dicho servicio, en su apartado 5 Personal, en el que dice,

“Para la prestación del Servicio de Centro de Día, la empresa adjudicataria contará, al menos, con el siguiente equipo de profesionales:

PERFIL PROFESIONAL	RATIOS	H/SEMANA
Coordinación técnica	100%	40
Enfermería/ATS/DUE	0,38%	5
Fisioterapeuta	1,25%	15
Trabajador/a Social	0,50%	6
Auxiliar de enfermería/Gerocultor/a	15%	180

Estos profesionales asumirán la atención directa e integrarán el equipo técnico así como la elaboración, seguimiento y evaluación de los programas individuales para cada uno de los usuarios.

La empresa adjudicataria tiene la obligación de designar la coordinación técnica y/o dirección del Servicio en un profesional que deberá estar en posesión del título de Licenciado, Graduado o Diplomado universitario en el área socio sanitaria, que podrá compatibilizar las funciones de coordinación con las propias de su perfil profesional. Tendrá las siguientes obligaciones:”

**Debe decir:**

“Para la prestación del Servicio de Centro de Día, la empresa adjudicataria contará, al menos, con el siguiente equipo de profesionales:

PERFIL PROFESIONAL	RATIOS	H/SEMANA
Enfermería/ATS/DUE	0,38%	0,76
Fisioterapeuta	1,25%	2,5
Trabajador/a Social	0,50%	2,5
Auxiliar de enfermería/Gerocultor/a	15%	50

Estos profesionales asumirán la atención directa e integrarán el equipo técnico así como la elaboración, seguimiento y evaluación de los programas individuales para cada uno de los usuarios.

La empresa adjudicataria tiene la obligación de designar la coordinación técnica y/o dirección del Servicio (**a jornada completa**) en un profesional que deberá estar en posesión del título de Licenciado, Graduado o Diplomado universitario en el área socio sanitaria, que podrá compatibilizar las funciones de coordinación con las propias de su perfil profesional. Tendrá las siguientes obligaciones:

Lo que firmo a los efectos oportunos

La Subdirectora General de Personas Mayores  
Francisca Munuera Giner

